



Aldea María Luisa, 24 de noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 1980/2021 correspondiente al trámite de solicitud de contratación mediante Contrato de Obra del Sr. NORBERTO ENRIQUE USINGER, DNI 14.856.593; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, desempeñado por el Presidente Municipal, ejecutará todas las facultades y atribuciones conferidas por la normativa legal vigente; y

Que, se requiere asesoramiento técnico para la tramitación de la pre factibilidad de la red de gas natural para Aldea María Luisa; y

Que, el señor NORBERTO ENRIQUE USINGER, DNI N° 14.856.593, es un profesional idóneo en la materia y cuyos antecedentes obran en las actuaciones; y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109 y Ordenanza N° 06/2019;

POR ELLO;

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Obra suscripto en fecha 02.11.2021 entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y el Señor NORBERTO ENRIQUE USINGER, DNI N° 14.856.593, para asesoramiento técnico para la tramitación de la pre factibilidad de la red de gas natural para Aldea María Luisa, cuya vigencia operará hasta el 31.12.2021.-

ARTICULO 2º: Reconócese a favor de NORBERTO ENRIQUE USINGER DNI N° 14.856.593, los gastos que se originen en concepto de aportes a jubilatorios y gastos de visado del Colegio Profesional, por su intervención en la tramitación de la pre factibilidad de la red de gas natural para Aldea María Luisa, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5ta. del Contrato de Obra aprobado por el artículo 1.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.